



III LEGISLATURA

**DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe, **DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Poder Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



## **ANTECEDENTES**

### **1. Funciones de la ADIP en el desarrollo de plataformas digitales y gobierno abierto**

La Agencia Digital de Innovación Pública es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrita a la Jefatura de Gobierno. Cuenta con autonomía técnica, de gestión y operación.

Lo descrito en el párrafo anterior es el concepto legal que nos brinda la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México. Sin embargo, para entender a profundidad este órgano es necesario estudiarlo con más profundidad y entender la necesidad de la que dio lugar a su creación.

De acuerdo con un artículo publicado en la Revista de Administración Pública por la entonces Directora Ejecutiva de Inteligencia de Datos de la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México Lila Patricia Petersen Chárvel, la Agencia Digital de Innovación Pública<sup>1</sup>, la creación de la Agencia en comento estuvo a cargo de Claudia Sheinbaum Pardo en su calidad de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Su objetivo fue claro desde un inicio, en donde se buscaba reducir la brecha digital y el recortar las desigualdades en la Ciudad, con base en un modelo donde todos los ciudadanos tuvieran acceso a trámites de gobierno de forma rápida, sencilla y tecnológica, apoyándose de las tecnologías de la información.

Como todo mecanismo o mecanismo que tiene por meta el logro de eficacia, era menester el poder crear una Ley que le diera un sustento. De esta forma, a través de la aprobación de la Ley Digital de Operación e Innovación, se fijan

---

<sup>1</sup> Petersen Chárvel, Lila Patricia y Castellanos Valderrama, Rodolfo Enrique, "Transformación digital como mecanismo de acceso a derechos: El caso de la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México", *Revista de Administración Pública*, México, vol. LVII, núm. 159, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/viewFile/42368/39114>

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

las prioridades de la Ciudad y los objetivos relacionados a la administración y uso estratégico de datos, gobierno abierto y digital, gobernanza tecnológica y conectividad.

Como se menciona en el artículo citado anteriormente *“el producto estrella de la ADIP es la simplificación de los servicios de gobierno que los ciudadanos necesitan para satisfacer sus necesidades diarias”*<sup>2</sup>

Desde su creación se distinguen el alcance de objetivos como elementos clave para la transición a un gobierno abierto y digital. Por ello, los funcionarios públicos que operan esta Agencia enuncian algunos logros importantes como los siguientes:

- a. "Reducción de trámites y requisitos:** Desde el año 2019 en número de trámites gubernamentales ha pasado de más de 2,000 a 750. El promedio de requisitos por trámites ha pasado de 14 a 7.
- b. cdmx.gob.mx:** Un catálogo unificado de trámites de gobierno, el cual provee toda la información relacionada con programas, servicios y requisitos.
- c. APP CDMX:** La aplicación oficial de la Ciudad de México. Cuenta con más de 20 módulos que te permiten llevar contigo tu licencia de conducir de forma digital, consultar rutas de transporte público, realizar denuncias digitales, consultar tus resultados de test covid, pedir un taxi, ver el clima, entre otros.
- d. Fotocívicas:** Un nuevo sistema que integra todas las multas de tránsito en la ciudad y que reemplaza el utilizado previamente vía un proveedor privado.

---

<sup>2</sup> Petersen Chárvel, Lila Patricia y Castellanos Valderrama, Rodolfo Enrique, "Transformación digital como mecanismo de acceso a derechos: El caso de la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México", *Revista de Administración Pública*, México, vol. LVII, núm. 159, p.90, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/viewFile/42368/39114>



# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



- e. Actas digitales de nacimiento, matrimonio y defunción:** *Somos la primera ciudad del país en la que puedes consultar, pagar y descargar completamente en línea actas de nacimiento, matrimonio y defunción.*
- f. Constancia de antecedentes no penales:** *En colaboración con la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas de la Ciudad de México, creamos el primer certificado digital de no antecedentes penales.*
- g. Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC):** *Una de las principales metas de la ADIP fue la creación del sistema centralizado que reciba, distribuya a las autoridades competentes y de seguimiento a la resolución de solicitudes ciudadanas en materia de servicios urbanos.*
- h. Programas sociales:** *La ADIP gestiona el registro en línea para el programa Mi Beca para Empezar.*
- i. Sistema de Declaraciones:** *La Ciudad de México es el primer gobierno local del país que desarrolló su propio sistema de declaraciones para servidores públicos.*
- j. Inteligencia de datos:** *Aprovechando su función de hacer interoperables bases de datos de distintas dependencias, la ADIP se ha consolidado como el área de análisis de datos de la Oficina de la Jefa de Gobierno para resolver preguntas a problemas públicos que ayuden a tomar decisiones de gobierno.*
- k. Datos abiertos:** *En enero del año 2019 la Ciudad de México se convirtió en la primera ciudad del país en publicar, con apego a la protección de datos personales, información de criminalidad mensual georreferenciada.”<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> Petersen Chárvél, Lila Patricia y Castellanos Valderrama, Rodolfo Enrique, “Transformación digital como mecanismo de acceso a derechos: El caso de la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México”, *Revista de Administración Pública*, México, vol. LVII, núm. 159, pp. 91-96, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/viewFile/42368/39114>



# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Para fines del presente producto legislativo, se limita a enunciar solo los avances y sistemas que tienen relación con el tema, por ello se excluyen algunos otros rubros.

2. La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), concentra una serie de facultades específicas, dando cumplimiento a los mandatos legales que se le establecen.

Entre las atribuciones que le son conferidas, se encuentran aquellas contenidas en el artículo 14 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, que a la letra se establece:

*Artículo 14. La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:*

1. **Conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades.**

A su vez, la misma ley no es ambigua en cuanto a las actividades a realizar por la ADIP, sino que también teje el puente para la creación de los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos. A la literalidad:

*Artículo 14. La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:*

1. (...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



- II. *Coordinar, con los Entes y las autoridades federales, los **mecanismos herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México;***

Como se puede constatar la ADIP es responsable de coordinar la implementación de las políticas de gobierno digital y abierto, en donde el desarrollo de plataformas y tecnologías para dar cumplimiento al mandato legal.

3. Por su parte, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 13 nos brinda la esencia de la transparencia, en donde toda la información pública generada en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se **deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles** en términos y condiciones que establezca la ley.

De este artículo, y a manera de análisis, al combinar los objetivos y mandatos legales encargados a la ADIP, sobre transformar y acerca a la Ciudad de México en una Ciudad que aproveche al máximo las tecnologías de la información y con miras a reducir las brechas de desigualdad y digitales, se puede inferir que las plataformas digitales de transparencia y datos abiertos son un requisito *sine qua non* para la progresión a la calidad de innovación con la que la capital aspira a convertirse.



4. Es menester el enunciar a las principales plataformas digitales encargadas de la transparencia y datos abiertos en la Ciudad de México.

**A. Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México.** Establecido en septiembre de 2022. De acuerdo con la página oficial del Portal, *“garantiza que cualquier persona, sin importar su conocimiento técnico, pueda transitar de dudas sobre la Ciudad de México a respuestas basadas en datos. A través de una herramienta interactiva de visualización de datos buscamos transferir el poder de analizar la información generada por el gobierno a la ciudadanía. El portal de la Ciudad de México es único en su tipo porque es el primero en contar con una herramienta de visualización tan robusta y estar desarrollado completamente en código abierto”*.<sup>4</sup>

Para ello, hace uso del Sistema Ajolote el cual es una herramienta de análisis de datos, con la característica de ser interactiva, que elimina las barreras del tecnicismo, haciendo viable que cualquier persona pueda utilizarla.

**B. Portal de Transparencia de la Ciudad de México.** Este mecanismo tecnológico tiene por objetivo el ejercicio del derecho a la información pública, en donde los titulares de dicha prerrogativa lo son los ciudadanos y cualquier persona interesada. Los sujetos obligados son todos aquellos entes públicos que hayan generado, obtenido o transformado información. Su desarrollo estuvo a cargo de la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

---

<sup>4</sup> Portal de Datos Abiertos, Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: <https://datos.cdmx.gob.mx/about>



# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Su propósito es la reducción de tiempo y esfuerzo, al crear un portal unificado en donde las dependencias del ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de México den cumplimiento a sus obligaciones de transparencia.

Sus principales características son las siguientes:

- *Personalizado a la experiencia gubernamental y de transparencia de la CDMX*
- *Interfaz responsiva en móviles*
- *No existe limitante de carga de contenidos*
- *50 GB de espacio de carga inicial*
- *Estructura y presentación adaptada a la LTAIPRC y a los Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la PNT los Sujetos Obligados de la Ciudad de México del InfoDF de noviembre de 2016*
- *Actualizaciones automáticas*
- *Sencillez en el aprendizaje de su uso*
- *Unifica la experiencia de usuario en todos los sitios que posean esta estructura*
- *Constante mantenimiento y actualizaciones*
- *Mejora en los resultados de búsqueda e indexación en motores de búsqueda*
- *Responsividad en dispositivos móviles*
- *Accesos cifrados*
- *Creación diferenciada de usuarios administradores y editores*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**



- *Adaptabilidad a necesidades de las dependencias y crecimiento”<sup>5</sup>.*

**C. Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).** Se trata de la plataforma digital de la Ciudad de México para brindar a la ciudadanía una rápida atención y respuesta en cuanto a solicitudes de información, demandas de servicios públicos, quejas, denuncias, información de trámites, asesorías, quejas o comentarios en cuanto a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Este sistema funciona los 365 días del año, y las 24 horas del día, donde opera a través de la comunicación electrónica de los diferentes usuarios, con las características de transparentar el proceso de respuesta y atención en todo momento y mediante un folio de atención que permite dar seguimiento a la atención y canalización de las diferentes demandas y solicitudes.<sup>6</sup>

**D. App CDMX.** Es la plataforma digital oficial del Gobierno de la Ciudad de México desarrollada por la ADIP, la cual destaca por la innovación tecnológica y la simplificación de acceso a funciones y documentos expedidos por el Gobierno de la Ciudad.

Cuenta con un variado y extenso catálogo de módulos con sus respectivas funciones. Sin embargo, a efecto de otorgar claridad y dirección al presente producto legislativo, solo se enunciarán aquellas que tengan relación con el tema en tratamiento.

<sup>5</sup> Sitio web oficial de la Agencia de Innovación Pública, Gobierno de la Ciudad de México, disponible en: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/acerca-de>

<sup>6</sup> Sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad de México, disponible en: <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=103>



*Documentos digitales:*

- Licencia de conducir
- Tarjeta de circulación
- Credencial de funcionario
- Entre otras.

*Reportes urbanos:*

- Denuncias por fallas en servicios públicos

*Denuncia digital:*

- Constancias de extravíos y delitos
- Denuncia en línea

*Anticorrupción:*

- Realiza un reporte de anticorrupción <sup>7</sup>

**E. Llave CDMX.** Es una cuenta única de autenticación digital del Gobierno de la Ciudad de México que permite acceder a múltiples plataformas, trámites y servicios con un solo usuario y contraseña. La insignia de esta herramienta es la simplificación y unificación de una identidad digital requerida para el trámite en asuntos del Gobierno de la Ciudad de México, de esta forma se logra la agilización y el fácil acceso de los ciudadanos a sus tramites y documentos, sin la necesidad de crear un sinnúmero de correos

<sup>7</sup> Sitio web oficial de la Agencia Digital de Innovación Pública, Gobierno de la Ciudad de México, disponible en: <https://adip.cdmx.gob.mx/app-cdmx>

y contraseñas de acceso, no de acudir presencialmente a la realización de procedimientos burocráticos.

5. De acuerdo con información obtenida por parte del Gobierno de la Ciudad de México, la implementación de la ADIP ha convertido a la Ciudad de México de manera drástica y positiva. La implementación de las Tecnologías de la Información y el uso eficiente del internet y más aportaciones vanguardistas, han impactado en la calidad de vida de los ciudadanos, pues se permite el acceso democratizado a la información y sin tecnicismos, siendo de forma interactiva y amigable.

Aunado a ello, los avances en digitalización e información han sido evidentes en el orbe, no excluyendo a la Ciudad de México. Una nota publicada en el blog de la ADIP,<sup>8</sup> enuncia una serie de avances tecnológicos que se implementaron en la gobernabilidad de la Ciudad de México. Se realizará un breve análisis de los rubros con sus elementos, que a saber son:

### **Inteligencia artificial cotidiana.**

El grueso de la sociedad utiliza la IA para tareas diarias tanto escolares, de trabajo o investigación. Del mismo modo, el Gobierno capitalino aprovechó estos avances, en donde se destaca que la IA utilizada en funciones de gobernanza y administración puede organizar información, optimizar procesos y tareas receptoras. Como ejemplo se tienen los múltiples ChatBots institucionales como el de Locatel o del del IMSS, que permiten una interacción directa y digital entre ciudadanos por medio de un chat que tiene por meta el

---

<sup>8</sup> García, Natalia, *Lo mejor que nos trajo la tecnología este 2025*, Ciudad de México, Boletín de la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México, 2025, disponible en: <https://adip.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/lo-mejor-que-nos-trajo-la-tecnologia-este-2025>



resolver dudas, conocer requisitos, ubicar servicios o dar seguimiento a tramites de forma inmediata.

### **Trámites y servicios más eficientes**

A diferencia de las décadas y años anteriores, ahora los trámites gubernamentales pueden realizarse desde cualquier dispositivo móvil y con acceso a internet.

### **Ciberseguridad y conciencia digital**

Se pone en la mesa la perspectiva de una responsabilidad compartida, en donde la ciberseguridad es tarea tanto de funcionarios de gobierno como de ciudadanos.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de las y los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de las y los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas.

**TERCERO.** - Que de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean previamente presentados por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**CUARTO.** - Que de conformidad con el artículo 6° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

**QUINTO.** - Que de conformidad con el artículo 6° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

**SEXTO.** - Que de conformidad con el artículo 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismos de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial y cualquier otro ente que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, es pública.

**SÉPTIMO.** - Que de conformidad con el artículo 6° apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos.

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el artículo 5 fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán el derecho de contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima.

**NOVENO.** - Que de conformidad con el artículo 7 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una buena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



administración pública, de carácter receptivo, eficaz, y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso **de tecnologías de la información y la comunicación.**

**DÉCIMO.** - Que de conformidad con el artículo 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como producirla, recibirla y difundirla por cualquier medio. Así mismo, se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público, por ello dicha información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que de conformidad con el artículo 8 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. Así mismo, el Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 24 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación de fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública y la accesibilidad a estos.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que de conformidad con el artículo 14 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Agencia Digital de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



# DIP. CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Innovación Pública tendrá la atribución de conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ámbito de sus facultades.

Su fracción II le confiere la atribución de coordinar los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto y digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México.

Su fracción IV, la atribución de diseñar soluciones tecnológicas que permitan resolver los problemas de la Ciudad de una manera más eficiente y eficaz.

Su fracción XXV fija la atribución de cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales, transparencias, anticorrupción que las leyes señalen.

La fracción XXVI que establece la atribución de diseñar, implementar, operar, gestionar y actualizar los sistemas de información de la Ciudad.

La fracción XXVII sobre la atribución de generar una infraestructura de datos consumibles para la Ciudad que integre toda la información generada por todas las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad.

**DÉCIMO CUARTO.** – Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la política de gobierno abierto en la Ciudad de México se regirá bajo los principios de transparencia proactiva, uso estratégico de la información, participación ciudadana e innovación, máxima

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



publicidad, seguridad y certeza jurídica, usabilidad, innovación y aprovechamiento de la tecnología, diseño centrado en el usuario y retroalimentación

**DÉCIMO QUINTO.** – Que de conformidad con el artículo 28 fracción II, los entes tendrán la obligación de implementar, en el ámbito de sus atribuciones, los programas y políticas que se generen en materia de gobierno electrónico, gestión de servicios digitales, identidad digital única y la participación ciudadana en el ámbito digital.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 101 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la que suscribe somete con carácter de urgente y obvia resolución a la consideración del Pleno de este H. Congreso el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, al día 9 de abril de 2026.

*CLAUDIA SUSANA PEREZ ROMERO*  
ATENTAMENTE

---

DIPUTADA CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA A FORTALECER LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS, PRIORIZANDO LA INTEROPERABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN